

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2015/1908 DEL CONSEJO

de 22 de octubre de 2015

en apoyo de un mecanismo mundial de información sobre armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y otras armas y municiones convencionales ilícitas, a fin de reducir el riesgo de su comercio ilegal («iTrace II»)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 26, apartado 2, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 13 de diciembre de 2003, el Consejo Europeo adoptó la Estrategia Europea de Seguridad, la cual señala cinco retos clave a los que debe hacer frente la Unión: el terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, los conflictos regionales, la descomposición de los Estados y la delincuencia organizada. Las consecuencias de la fabricación, el traslado y la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) así como su acumulación excesiva y su diseminación incontrolada, son el núcleo de cuatro de estos cinco retos. Fomentan la inseguridad en el África subsahariana, Oriente Próximo y muchas otras zonas del mundo, al exacerbar el conflicto y socavar el establecimiento de la paz después de los conflictos, constituyendo así una seria amenaza a la paz y a la seguridad.
- (2) Los días 15 y 16 de diciembre de 2005, el Consejo Europeo adoptó la Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones («Estrategia de la UE para las APAL»), que establece directrices para la actuación de la Unión en el ámbito de las APAL. La Estrategia de la UE para las APAL destaca que las APAL contribuyen al agravamiento del terrorismo y de la delincuencia organizada y constituyen un factor de primera importancia en el desencadenamiento y la propagación de los conflictos y en el desmoronamiento de las estructuras estatales.
- (3) La Estrategia de la UE para las APAL declara asimismo que la Unión debe reforzar y apoyar el mecanismo para la supervisión de las sanciones, así como respaldar el fortalecimiento de los controles a la exportación y el fomento de la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo ⁽¹⁾, entre otras cosas promoviendo medidas de aumento de la transparencia.
- (4) A tenor del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de APAL en todos sus aspectos («Programa de Acción de la ONU»), adoptado el 20 de julio de 2001, todos los Estados miembros de la ONU se comprometieron a prevenir el tráfico ilícito de APAL, incluido su desvío a receptores no autorizados, y, en particular, a tener en cuenta el riesgo del desvío de APAL al comercio ilegal a la hora de evaluar las solicitudes de licencias de exportación.
- (5) El 8 de diciembre de 2005, la Asamblea General de la ONU adoptó un Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y rastrear de forma oportuna y fiable las APAL ilícitas.
- (6) En la segunda conferencia de revisión del Programa de Acción de la ONU, en 2012, todos los Estados miembros de la ONU reiteraron su compromiso con la prevención del tráfico ilícito de APAL, incluido su desvío hacia receptores no autorizados, así como los compromisos que suscribieron con el Programa de Acción de la ONU en relación con la evaluación de las solicitudes de licencias de exportación.
- (7) El 2 de abril de 2013, la Asamblea General de la ONU adoptó el texto del Tratado sobre el Comercio de Armas. El objeto del Tratado es fijar las más elevadas normas internacionales comunes para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales, prevenir y erradicar el comercio ilegal de este

⁽¹⁾ Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares (DO L 335 de 13.12.2008, p. 99).

tipo de armas y prevenir su diseminación. La Unión debe apoyar a todos los Estados miembros de la ONU en la aplicación de controles eficaces para las transferencias de armas, a fin de garantizar que el Tratado sobre el Comercio de Armas, sea lo más eficaz posible, sobre todo en lo que se refiere a la aplicación de su artículo 11.

- (8) Anteriormente, la Unión ya había apoyado a *Conflict Armament Research Ltd.* (CAR) mediante la Decisión 2016/698/PESC del Consejo ⁽¹⁾.
- (9) La Unión desea financiar la segunda fase de un mecanismo mundial de información sobre las APAL y otras armas y municiones convencionales ilícitas, para reducir el riesgo de su comercio ilegal y seguir contribuyendo a que se alcancen los objetivos anteriormente expuestos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Con miras a la aplicación de la Estrategia de la UE para las APAL y al fomento de la paz y la seguridad, las actividades previstas por la Unión tendrán los objetivos específicos siguientes:

- seguir manteniendo y mejorando un sistema de información mundial accesible y fácil de utilizar sobre las APAL y otras armas y municiones convencionales desviadas u objeto de tráfico («iTrace»), a fin de que se proporcione a los responsables políticos, los expertos en control de armas convencionales y los funcionarios que controlan la exportación de armas convencionales información adecuada para desarrollar estrategias y proyectos eficaces y basados en datos probados, para luchar contra la diseminación ilegal de APAL y otras armas y municiones convencionales,
- llevar a cabo investigaciones relacionadas con las APAL y demás armas convencionales y municiones que circulan en las zonas afectadas por conflictos, incorporando todas las pruebas obtenidas en el sistema de gestión de la información, enviando en su caso solicitudes oficiales de rastreo a los Gobiernos nacionales y divulgando públicamente, una vez verificada (también mediante el rastro oficial), la información sobre el sistema iTrace,
- centralizar en el sistema mundial de gestión de la información la documentación existente que sea pertinente para la esfera política, sobre transferencias de APAL y otras armas y municiones convencionales, incluidos los informes nacionales sobre exportaciones de armas, los informes por países al Registro de armas convencionales de la ONU y al Programa de Acción de la ONU sobre el tráfico ilícito de APAL, los textos de los instrumentos nacionales, regionales e internacionales, y los informes comprobados de las transferencias de APAL ilícitas y otras armas y municiones convencionales ilícitas compilados por los grupos de supervisión de sanciones de la ONU, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación internacionales,
- incrementar la concienciación difundiendo los resultados del proyecto, promoviendo la finalidad y las funciones disponibles de iTrace para los responsables políticos internacionales y nacionales, los expertos en control de armas convencionales y las autoridades encargadas de las licencias de exportación de armas, así como mejorando la capacidad internacional de supervisión de la diseminación ilegal de APAL y otras armas y municiones convencionales y asistir a los responsables políticos en la determinación de los ámbitos prioritarios para la asistencia y la cooperación internacionales, así como a reducir el riesgo del desvío de APAL y otras armas y municiones convencionales. También se diseñarán iniciativas de difusión para coordinar el intercambio de información y establecer asociaciones sostenibles con las personas y organizaciones que puedan generar información que se incorpore a iTrace,
- presentar informes sobre temas políticos clave, elaborados a partir de los datos obtenidos gracias a las investigaciones sobre el terreno y existentes en el sistema iTrace, en relación con ámbitos específicos que merezcan atención internacional, con inclusión de las pautas más importantes del tráfico de APAL y otras armas y municiones convencionales, así como la distribución regional de las armas y municiones objeto de tráfico.

La Unión financiará este proyecto, cuya descripción detallada figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

1. La Alta Representante de la Unión para la Política Exterior y de Seguridad Común («la Alta Representante») será responsable de la ejecución de la presente Decisión.

⁽¹⁾ Decisión 2013/698/PESC del Consejo, de 25 de noviembre de 2013, en apoyo de un mecanismo mundial para la información sobre armas ligeras y de pequeño calibre y otras armas y municiones convencionales ilícitas, a fin de reducir el riesgo de su comercio ilegal (DO L 320 de 30.11.2013, p. 34).

2. Conflict Armament Research Ltd. («CAR») se encargará de la ejecución técnica del proyecto a que hace referencia el artículo 1.
3. CAR realizará sus funciones bajo la responsabilidad de la Alta Representante. Este celebrará a tal efecto los acuerdos necesarios con CAR.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiero para la aplicación del proyecto indicado en el artículo 1 será de 2 530 684 EUR. El presupuesto total estimado para la totalidad del proyecto será de 3 020 000 EUR, que cofinanciarán CAR y el Servicio Federal alemán de Asuntos Exteriores.
2. Los gastos financiados mediante el importe indicado en el apartado 1 se gestionarán con arreglo a los procedimientos y normas aplicables al presupuesto general de la Unión.
3. La Comisión supervisará la gestión adecuada del importe de referencia financiero indicado en el apartado 1. Para ello celebrará con CAR el acuerdo que sea necesario. El acuerdo estipulará que CAR deberá garantizar que la visibilidad de la contribución de la Unión sea adecuada respecto a la importancia de dicha contribución.
4. La Comisión se esforzará por celebrar el acuerdo contemplado en el apartado 3 tan pronto como sea posible una vez entrada en vigor la presente Decisión. Informará al Consejo de cualquier dificultad relacionada con este proceso, así como de la fecha de celebración del acuerdo.

Artículo 4

1. La Alta Representante informará al Consejo de la aplicación de la presente Decisión, basándose en los informes trimestrales elaborados por CAR. Estos informes servirán como base para la evaluación que llevará a cabo el Consejo. Para ayudar al Consejo a evaluar los resultados de la presente Decisión, una entidad externa realizará una evaluación del proyecto.
2. La Comisión informará sobre los aspectos financieros del proyecto que menciona el artículo 1.

Artículo 5

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.
2. La presente Decisión expirará veinticuatro meses después de la fecha de celebración del acuerdo a que hace referencia el artículo 3, apartado 3. Sin embargo, expirará seis meses después de su entrada en vigor, si no se celebrase ningún acuerdo dentro de ese plazo.

Hecho en Luxemburgo, el 22 de octubre de 2015.

Por el Consejo
El Presidente
F. ETGEN

ANEXO

Mecanismo mundial de información de APAL y otras armas y municiones convencionales («iTrace»)**1. Antecedentes y razones para el apoyo Política Exterior y de Seguridad Común**

- 1.1. La presente Decisión se basa en sucesivas decisiones del Consejo para la lucha contra el impacto desestabilizador del desvío y tráfico de APAL y demás armas convencionales, concretamente la Decisión 2013/698/PESC ⁽¹⁾, que estableció el mecanismo mundial de información iTrace sobre APAL ilícitas y otras armas y municiones convencionales ilícitas.

La proliferación ilícita de APAL y otras armas y municiones convencionales es un factor importante que menoscaba la estabilidad de los Estados y exacerba los conflictos, lo que constituye una seria amenaza para la paz y la seguridad. Como destaca la Estrategia de la UE para las APAL, las armas y municiones ilícitas contribuyen al agravamiento del terrorismo y de la delincuencia organizada y constituyen un factor de primera importancia en el desencadenamiento y la propagación de los conflictos y en el desmoronamiento de las estructuras estatales.

Las actividades realizadas en virtud de la Decisión 2013/698/PESC del Consejo han aumentado considerablemente la capacidad de la comunidad internacional de control y diagnóstico en el ámbito de la lucha contra la proliferación de APAL ilícitas y otras armas convencionales. En el marco de esa Decisión del Consejo, iTrace registró más de 200 000 armas convencionales, munición y material afín, entre otras cosas artefactos explosivos improvisados. Esto supera con mucho todos los esfuerzos anteriores combinados de cartografía de las armas ilícitas. Se llevaron a cabo investigaciones iTrace sobre el terreno en la República Centroafricana, Chad, República Democrática del Congo, Costa de Marfil, Egipto, Irak, Jordania, Líbano, Mali, Mauritania, Myanmar, Nepal, Somalia, Somalilandia, Sudán del Sur, Siria, Emiratos Árabes Unidos y Uganda. iTrace prestó también importante asistencia técnica a los Grupos de Sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU (MINUSCA, MINUSMA, MONUSCO, UNMISS, UNOCI y UNSOM), así como a varios Gobiernos que solicitaron apoyo de iTrace para sus investigaciones.

Puesto que el ámbito y la escala de las investigaciones se ha intensificado, iTrace se ha convertido en un instrumento cada vez más esencial para a) generar información que pueda utilizarse políticamente en las transferencias de armas ilícitas a las regiones en conflicto, sobre todo en zonas específicas que inquietan a los Estados miembros de la UE; b) permitir entender en tiempo real el comercio mundial ilegal de armas; c) perfilar el desvío a fin de mejorar la capacidad de las autoridades de control de las exportaciones de la UE a fin de evaluar los riesgos de desvío antes de las exportaciones; y d) facilitar el intercambio de información entre la ONU y los organismos internacionales, regionales y nacionales, que de otro modo estarían escasamente conectados.

- 1.2. La presente Decisión pretende así continuar los trabajos del proyecto piloto realizados al amparo de la Decisión 2013/698/PESC, al seguir facilitando a responsables políticos, expertos en control de armas y funcionarios de control de las exportaciones de armas una información compilada sistemáticamente y pertinente que les permita desarrollar estrategias eficaces contra la proliferación, basadas en datos probados, frente a la diseminación ilegal de armas convencionales y sus municiones, a fin de mejorar la seguridad internacional y regional. Así pues, seguirá ayudándoles a combinar el éxito de una estrategia reactiva con la acción preventiva adecuada para hacer frente a la oferta y la demanda ilegales, y a garantizar el control eficaz de las armas convencionales en terceros países.
- 1.3. La presente Decisión establece el mantenimiento permanente y la mejora adicional del sistema en línea iTrace públicamente accesible, que rastreará las APAL y otras armas y municiones convencionales ilícitas, señalando los tipos concretos de armas, los suministradores, los vectores de transferencia y los receptores ilícitos. Centrado en las zonas afectadas por los conflictos, iTrace sirve como mecanismo de información mundial que permite a los gobiernos nacionales supervisar el tráfico de APAL y otras armas y municiones convencionales y diagnosticar los desvíos.

2. Objetivos generales

La acción que se describe a continuación seguirá apoyando a la comunidad internacional en la lucha contra el impacto desestabilizador del desvío y el tráfico de APAL y otras armas y municiones convencionales. Seguirá facilitando a responsables políticos, expertos en control de armamento y funcionarios de control de las exportaciones

⁽¹⁾ Decisión 2013/698/PESC del Consejo, de 25 de noviembre de 2013, en apoyo de un mecanismo mundial para la información sobre armas ligeras y de pequeño calibre y otras armas y municiones convencionales ilícitas, a fin de reducir el riesgo de su comercio ilegal (DO L 320 de 30.11.2013, p. 34).

de armas la información pertinente que les permita desarrollar estrategias eficaces contra la proliferación, basadas en datos probados, frente a la diseminación ilegal de APAL y otras armas y municiones convencionales, a fin de mejorar la seguridad internacional y regional. Concretamente, la acción facilitará:

- a) información concreta sobre el tráfico de APAL y otras armas convencionales que sea necesaria para supervisar más eficazmente la aplicación del Programa de Acción de la ONU sobre el comercio ilegal de APAL;
- b) información concreta destinada a fortalecer la aplicación del Instrumento internacional de rastreo;
- c) información concreta para el rastreo de las principales rutas y entidades implicadas en el suministro de armas y municiones convencionales en regiones afectadas por conflictos o a organizaciones terroristas internacionales, así como para aportar pruebas sobre los grupos y personas dedicados al comercio ilegal, en apoyo de las actuaciones judiciales nacionales;
- d) una mayor cooperación entre los órganos pertinentes de la ONU, las misiones y otras organizaciones internacionales en el ámbito del rastreo de las APAL y demás armas convencionales, así como para facilitar información directa en apoyo de los mecanismos de control existentes, entre ellos el sistema para la Gestión de los Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas de INTERPOL (iARMS), que completa iTrace y con el que se garantizará una coordinación constante;
- e) información pertinente para determinar los ámbitos prioritarios de cooperación internacional y de ayuda a la lucha eficaz contra el desvío y el tráfico de APAL y otras armas y municiones convencionales, como la financiación de los proyectos relacionados con la seguridad de los depósitos o la gestión de fronteras;
- f) un mecanismo para ayudar a supervisar la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas, concretamente para detectar el desvío de armas convencionales transferidas y para ayudar a los gobiernos a valorar el riesgo de desvío antes de la exportación de armas convencionales, y en especial el riesgo de desvío en el país comprador o la reexportación en condiciones no deseadas.

3. Sostenibilidad y resultados del proyecto a largo plazo

La acción reforzará un marco duradero para la supervisión sostenible de la diseminación ilegal de APAL y otras armas y municiones convencionales. Básicamente se espera aumentar de manera sustancial la información existente en materia de armas y ayudar significativamente al desarrollo de políticas específicas de control eficaz de armas convencionales y de su exportación. Concretamente, el proyecto:

- a) seguirá desarrollando además un sistema de gestión de la información que garantizará la obtención y análisis a largo plazo de los datos sobre armas convencionales ilícitas;
- b) facilitará a los responsables políticos y expertos en materia de control de armas convencionales un instrumento para definir estrategias más eficaces y ámbitos prioritarios para la ayuda y la cooperación (por ejemplo, determinando qué mecanismos de cooperación subregional o regional, de coordinación y de intercambio de información es necesario establecer o reforzar; determinando los depósitos nacionales inseguros, la gestión inadecuada de inventarios, las rutas de transferencia ilícitas, los controles fronterizos débiles y las capacidades policiales insuficientes);
- c) dispondrá de la flexibilidad interna que permita generar la información pertinente para actuar, con independencia de un cambio rápido en los requisitos de las actuaciones;
- d) aumentará significativamente la eficacia de las organizaciones internacionales y personas encargadas de la supervisión de armamento, facilitando un mecanismo de intercambio de información de cada vez mayor alcance.

4. Descripción de la acción

4.1. Proyecto nº 1: Mejora del sistema iTrace de gestión de la información de rastreo informático mundial de armas y del portal cartográfico en línea

4.1.1. Objetivo del proyecto

El proyecto mejorará el programa informático de iTrace, que desarrolló inicialmente CAR para el proyecto aplicado a tenor de la Decisión 2013/698/PESC, y aumentará la sencillez e manejo del sistema. Las mejoras serán las siguientes: mejor análisis de los datos; desarrollo de un «conjunto de funciones del usuario» que facilitará a grupos concretos de usuarios instrucciones claras sobre cómo aprovechar mejor

el sistema; entrada de datos de alta velocidad (también mediante retransmisión en continuo vía satélite); actualización inmediata de los documentos; una aplicación iTrace para móviles, que funcionará en dispositivos iOS® y Android®; y reajustes finos de la base de datos a fin de adaptar una creciente gama de armas y elementos.

4.1.2. Actividades del proyecto

En el marco de este proyecto se emprenderán las actividades siguientes:

- a) Se mejorará el sistema para permitir efectuar análisis sofisticados plurianuales de las pautas del tráfico de armas. Los ajustes incluirán capacidades de obtención de datos y de visualización, que permitirán a los usuarios investigar las complicadas relaciones entre grandes series de datos.
- b) El desarrollo de una serie de funciones para los usuarios que facilitarán una interfaz explicativa entre la página de entrada en iTrace y el portal en sí mismo. Esta serie se dispondrá de forma temática y tendrá unas instrucciones por vídeo destinadas a usuarios concretos (por ejemplo los responsables políticos en materia de control de armamento o los funcionarios encargados de las licencias de exportación), presentará funciones específicas del sistema (como generar estadísticas de desvíos o perfiles por países) y orientará en las búsquedas avanzadas y la utilización de los datos. La serie tendrá asimismo una función de ayuda interactiva dispuesta según las preguntas más habitualmente formuladas.
- c) Se modificará el sistema para permitir la actualización instantánea de la información específica de los países (entre otras cosas informes nacionales, legislación e instrumentos para el control de las armas). El sistema recuperará información en tiempo real a partir de una serie de bases de datos existentes, lo que permitirá efectuar búsquedas rápidas y recuperar documentos en los dispositivos móviles (véase el punto 4.1.2. más abajo).
- d) El sistema se configurará de nuevo a fin de permitir la introducción de datos del programa Excel® de Microsoft y de otras hojas de cálculo, a través de subida a satélites. Está previsto que este desarrollo multiplique por cinco la velocidad de la introducción de datos. La obtención de elevados volúmenes de datos (sobre todo en Irak y Siria) ha hecho que este desarrollo sea imperativo.
- e) Para responder a las peticiones de los usuarios, el proyecto desarrollará una versión simplificada de iTrace, diseñada para funcionar en dispositivos iOS® y Android®. La finalidad de esa aplicación será garantizar el acceso de los responsables políticos a la cartografía geoespacial, el control de los desvíos y las características de los documentos de los países en cualquier plataforma y en cualquier foro.
- f) Se modificará el sistema para dar cabida a nuevas bases de datos, para reflejar la mayor gama de armas, municiones, elementos y vehículos militares determinados durante la prórroga de las operaciones de CAR entre 2013 y 2015.

4.1.3. Resultados del proyecto

El proyecto:

- a) permitirá a todo usuario en línea navegar por lugares, países, regiones o continentes de todo el mundo;
- b) determinará y aportará pruebas visuales de las APAL y otras armas y municiones convencionales desviadas u objeto de tráfico en esos lugares, países, regiones o continentes;
- c) detectará, en un mapa mundial en línea, las fechas de las transferencias, las rutas de suministro ilícitas y los traficantes implicados en cada APAL u otra arma o munición convencional (entre miles de ellas) objeto de tráfico;
- d) buscará automáticamente los casos similares (APAL y otras armas o municiones convencionales del mismo tipo, país de fabricación o serie de producción) y los detectará, así como sus ubicaciones, en un mapa mundial en línea;
- e) determinará y cartografiará los vínculos entre los tipos de APAL y otras armas o municiones convencionales desviadas u objeto de tráfico, o entre grupos de tráfico internacional;

- f) generará informes generales (por ejemplo, sobre las dimensiones del desvío en un país determinado, o el origen de las armas convencionales desviadas), que se podrán descargar en formato PDF;
- g) albergará, por países y a escala mundial, la documentación existente que sea pertinente para la esfera política sobre transferencias de APAL y otras armas y municiones convencionales, incluidos los informes nacionales sobre exportaciones de armas, los informes por países al Registro de armas convencionales de la ONU y al Programa de Acción de la ONU sobre el tráfico ilícito de APAL, los textos de los instrumentos nacionales, regionales e internacionales, y los informes verificados de las transferencias de APAL ilícitas y otras armas y municiones convencionales ilícitas compilados por los grupos de supervisión de sanciones de la ONU, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación internacionales;
- h) establecerá un flujo de datos compatible con el programa iARMS de INTERPOL, lo que permitirá a esta la comparación cruzada de las armas utilizadas en delitos que figuran en iARMS con la información generada por iTrace sobre las armas ilícitas;
- i) elaborará estadísticas sobre desvíos, para ayudar a los expertos en control de armas convencionales a determinar ámbitos prioritarios para la mejora, la asistencia y la cooperación, así como a las autoridades nacionales encargadas de las licencias de exportación en el reconocimiento de riesgos concretos de desvíos.

4.1.4. Indicadores para la aplicación del proyecto

El proyecto seguirá manteniendo y reforzando un sistema de cartografía en línea gratuito y de acceso público, sin restricción alguna para los posibles beneficiarios.

4.1.5. Beneficiarios del proyecto

iTrace seguirá facilitando cada vez más información general explícitamente destinada, aunque no limitada, a los responsables políticos nacionales en materia de control de armamento, a los organismos encargados de las licencias de exportación de armas, a las organizaciones regionales e internacionales (entre otras, los grupos de la ONU encargados de las sanciones, las misiones de mantenimiento de la paz de la ONU (UNODC, UNODA e INTERPOL), a las organizaciones de investigación no gubernamentales (entre otras, el Centro Internacional para la Conversión de Bonn (siglas en inglés, BICC), el Instituto Europeo de Investigación e Información sobre la Paz y la Seguridad (siglas en francés, GRIP) y Small Arms Survey (SAS)], a las organizaciones de defensa de causas (entre ellas, Amnistía Internacional y Human Rights Watch) y a los medios de comunicación internacionales.

4.2. Proyecto nº 2: Investigaciones sobre el terreno necesarias para una mayor alimentación del sistema iTrace con pruebas documentales en tiempo real sobre desvío y tráfico de APAL y otras armas y municiones convencionales y demás información pertinente.

4.2.1. Objetivo del proyecto

El proyecto llevará a cabo investigaciones sobre el terreno en materia de circulación de APAL y otras armas y municiones convencionales en las zonas afectadas por conflictos. El proyecto ampliará de manera continua su ámbito geográfico y dará prioridad a un grupo numeroso de países que preocupan especialmente a los Estados miembros de la UE, entre ellos la República Centroafricana, Irak, Libia, Mali, Sudán del Sur, Somalia y Siria. El establecimiento de acuerdos oficiales de intercambio de información con una serie de organizaciones, entre ellas las misiones de la ONU, facilitará el proyecto, al igual que el envío selectivo de peticiones oficiales de rastreo a los gobiernos nacionales.

Además, el proyecto seguirá llevando a cabo trabajos de documentación y verificación (también mediante investigaciones sobre el terreno) de la información existente sobre los desvíos de que se trate obtenida de otras organizaciones distintas de CAR, a fin de incorporarlas al sistema iTrace.

4.2.2. Actividades del proyecto

En el marco de este proyecto se emprenderán las actividades siguientes:

- a) despliegue de expertos en armas cualificados para llevar a cabo análisis sobre el terreno sobre las APAL ilícitas y otras armas y municiones convencionales ilícitas y material conexo recuperados de los conflictos armados en los Estados afectados por los conflictos;
- b) análisis, revisión y comprobación de las pruebas documentales sobre APAL ilícitas y otras armas y municiones convencionales ilícitas y sus usuarios, incluyendo, entre otros, fotografías de las armas, las piezas que las compongan y las marcas interiores y exteriores, el envasado, la documentación correspondiente sobre el envío y los resultados de las investigaciones sobre el terreno (usuarios, rutas de suministro y transferencia);

- c) revisión y comprobación de las pruebas adicionales recientes en cuanto a las transferencias pertinentes de APAL y otras armas y municiones convencionales, obtenidos de organizaciones distintas de CAR, con inclusión de los informes de los grupos de la ONU encargados de supervisar las sanciones, de las organizaciones de la sociedad civil y de los medios de comunicación internacionales;
- d) carga de todas las pruebas recabadas y revisadas en el sistema de gestión de la información iTrace y en el portal cartográfico en línea;
- e) determinación y apoyo de los interlocutores locales para garantizar la obtención continua de datos en respaldo de iTrace, tanto durante la acción propuesta como después;
- f) enlace permanente con los gobiernos de la UE a fin de definir previamente los puntos de contacto nacionales y un mecanismo de coordinación, con objeto de aclarar el alcance de las investigaciones de CAR y paliar los distintos conflictos de interés antes de las investigaciones.

El proyecto se aplicará escalonadamente a lo largo de todo el período bienal del proyecto iTrace.

4.2.3. Resultados del proyecto

El proyecto:

- a) documentará sobre el terreno las pruebas físicas del desvío o tráfico de armas y municiones convencionales desviadas u objeto de tráfico en las regiones afectadas por conflictos;
- b) comprobará y desarrollará los casos de tráfico ilícito obtenidos por CAR, por las organizaciones que tengan acuerdos de intercambio de información vigentes con CAR y, en su caso, con otras organizaciones, relativos a las armas y municiones convencionales desviadas u objeto de tráfico en todas las regiones;
- c) aportará pruebas concretas visuales de las armas y municiones convencionales desviadas u objeto de tráfico, entre otros, fotografías de los objetos, números de serie, marcas de fabricación, cajas, listas de envases, documentos de transporte y certificados de usuarios finales;
- d) generará inventarios textuales de las actividades ilegales, con inclusión de las rutas de tráfico, los agentes implicados en el desvío o las transferencias ilegales y valoración de los factores correspondientes (entre otros, la ineficacia en la gestión y la seguridad de los depósitos, así como las redes ilegales de suministro deliberadamente organizadas por los Estados);
- e) cargará las citadas pruebas en el sistema de gestión de la información iTrace y en el portal cartográfico en línea, para su total divulgación pública.

4.2.4. Indicadores para la aplicación del proyecto

30 despliegues sobre el terreno como máximo (incluidos los despliegues prorrogados cuando sea necesario) durante el período bienal, para generar las pruebas destinadas a incorporarse al sistema de gestión de la información iTrace y al portal cartográfico en línea.

4.2.5. Beneficiarios del proyecto

Véase la sección 4.1.5, donde figura toda la lista de beneficiarios, que es idéntica para todos los proyectos enumerados en la presente Propuesta.

4.3. Proyecto nº 3: Difusión a partes interesadas y coordinación internacional

4.3.1. Objetivo del proyecto

El proyecto demostrará los beneficios de iTrace para los responsables políticos internacionales y nacionales, los expertos en control de armamento convencional y las autoridades encargadas de las licencias de exportación. También se diseñarán iniciativas de difusión para una mayor coordinación del intercambio de información y establecer asociaciones sostenibles con las personas y organizaciones que puedan generar información que se incorpore al sistema iTrace.

4.3.2. Actividades del proyecto

En el marco de este proyecto se emprenderán las actividades siguientes:

- a) Presentaciones del personal de CAR en las conferencias internacionales pertinentes que aborden el tema del comercio ilegal de armas convencionales, en todos sus aspectos. Las presentaciones por parte del personal estarán concebidas para exponer iTrace, haciendo hincapié en: 1) sus beneficios concretos a la hora de ayudar a supervisar la aplicación del Programa de Acción de la ONU, el Tratado sobre el Comercio de Armas y otros instrumentos internacionales pertinentes; 2) su utilidad para determinar los ámbitos prioritarios de la ayuda y la cooperación internacionales; y 3) su utilidad como mecanismo de determinación y evaluación de riesgo destinado a las autoridades encargadas de las licencias de exportación de armas;
- b) Presentaciones del personal de CAR dirigidas a los gobiernos nacionales y a las operaciones de mantenimiento de la paz. Las presentaciones por el personal estarán concebidas para demostrar iTrace a los departamentos de las misiones correspondientes, y para alentar y desarrollar acuerdos oficiales de intercambio de información que permitan generar información susceptible de introducirse en el sistema iTrace, así como para ayudar a los responsables políticos a determinar los ámbitos prioritarios de la ayuda y la cooperación.

El proyecto se aplicará durante todo el período bienal del proyecto iTrace.

4.3.3. Resultados del proyecto

El proyecto:

- a) demostrará la utilidad de iTrace a los responsables políticos nacionales e internacionales que trabajen en la aplicación del control de armas convencionales y en acuerdos sobre control de las exportaciones de armas (Programa de Acción de la ONU, Tratado sobre el Comercio de Armas y otros instrumentos internacionales pertinentes), así como para evaluar su aplicación;
- b) facilitará información relevante para ayudar a los responsables políticos y a los expertos en control de armas convencionales a la hora de determinar los ámbitos prioritarios de la ayuda y la cooperación internacionales, así como para pensar estrategias eficaces contra la proliferación;
- c) facilitará a las autoridades encargadas de las licencias de exportación información exhaustiva sobre iTrace y su función de evaluación del riesgo, además de ser un medio de retroalimentación y mejora adicionales del sistema;
- d) facilitará el intercambio de información entre los gobiernos nacionales y las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU, incluidos el tratamiento y análisis de los datos utilizando el sistema iTrace;
- e) reforzará la red de un creciente grupo de expertos en control de armas convencionales, que participen en la realización de investigaciones sobre el terreno en relación con el desvío y el tráfico de armas y municiones convencionales;
- f) mejorará el perfil público del rastreo de armas y municiones convencionales como medio para ayudar a supervisar la aplicación del Programa de Acción de la ONU, del Tratado sobre el Comercio de Armas y de otros instrumentos internacionales y regionales de control de armas y de las exportaciones de armas.

4.3.4. Indicadores para la aplicación del proyecto

Un máximo de doce conferencias externas con asistencia de personal de CAR. Todas ellas incluirán presentaciones de iTrace. En el informe definitivo constarán los órdenes del día de las conferencias y un breve resumen.

4.3.5. Beneficiarios del proyecto

Véase la sección 4.1.5 anterior, donde figura toda la lista de beneficiarios, que es idéntica para todos los proyectos enumerados en la presente Decisión.

4.4. Proyecto 4: informes de actuación de iTrace

4.4.1. Objetivo del proyecto

El proyecto presentará informes de actuación clave, elaborados a partir de los datos generados por las investigaciones sobre el terreno y existentes en el sistema iTrace. Los informes se diseñarán para destacar los ámbitos específicos de interés internacional, entre ellos las pautas principales en cuanto a armas y municiones convencionales, la distribución regional de las armas y municiones objeto de tráfico y las zonas prioritarias de atención internacional.

4.4.2. Actividades del proyecto

Análisis exhaustivo para la compilación, revisión, edición y publicación de como máximo diez informes de actuación de iTrace.

4.4.3. Resultados del proyecto

El proyecto:

- a) elaborará un máximo de diez informes, cada uno de los cuales tratará específicamente un aspecto de interés internacional;
- b) garantizará la distribución de los informes de actuación de iTrace a todos los Estados miembros de la UE;
- c) diseñará una estrategia de difusión definida a fin de garantizar la máxima cobertura mundial;
- d) apoyará la visibilidad de la acción en el escenario político y en los medios de comunicación internacionales, entre otras cosas presentando información sobre armas de inquietud tóxica; facilitando los análisis políticos correspondientes en apoyo de los procesos de control de armas en curso, y adaptando los informes para que tengan máximo interés para los medios de comunicación internacionales.

4.4.4. Indicadores para la aplicación del proyecto

Un máximo de diez informes de actuación de iTrace en línea, elaborados a lo largo de todo el período de la acción propuesta y distribuidos a escala mundial.

4.4.5. Beneficiarios del proyecto

Véase la sección 4.1.5 anterior, donde figura toda la lista de beneficiarios, que es idéntica para todos los proyectos enumerados en la presente Decisión.

5. Localización

El proyecto nº 1 estará localizado en el Reino Unido. El proyecto reconoce que los resultados de las investigaciones sobre el terreno que se exigen no pueden reproducirse a distancia, y el proyecto nº 2 necesitará un amplio despliegue sobre el terreno de expertos en armas convencionales en países afectados por conflictos. Estos despliegues se evaluarán individualmente, con referencia a la seguridad, el acceso y la disponibilidad de la información. CAR ha establecido ya contactos o tiene proyectos en curso en muchos de los países en cuestión. El proyecto nº 3 se llevará a cabo en las conferencias internacionales y en coordinación con los gobiernos nacionales y las organizaciones pertinentes, a escala mundial para garantizar la máxima visibilidad del proyecto. El proyecto nº 4 se compilará en el Reino Unido.

6. Duración

La duración total estimada de los proyectos combinados es de veinticuatro meses.

7. Entidad de aplicación y visibilidad de la UE

Conviene confiar a CAR la ejecución técnica de la presente Decisión. CAR realizará sus funciones bajo la responsabilidad de la Alta Representante.

CAR nació de una red creciente de investigadores en armamento, que ha liderado desde 2006 la identificación y el rastreo de armas y municiones convencionales. CAR se centra en identificar y rastrear las armas sobre el terreno. Este planteamiento de estudio individualizado, junto con la capacidad técnica necesaria para aplicarlo, es crucial para cartografiar completamente el desvío de armas convencionales a países en conflicto y dentro de estos, lo que en la actualidad no está suficientemente supervisado por la comunidad internacional. Para hacerlo, CAR envía a pequeños equipos de investigadores con 10 años o más de experiencia específica en armas, a las zonas afectadas por conflictos, a fin de estudiar y documentar sobre el terreno las armas ilícitas.

A partir de mayo de 2013, CAR desplegó personal para operaciones sobre el terreno en dieciocho regiones afectadas por conflictos, apoyó directamente a siete Grupos de control de sanciones de la ONU, concluyó acuerdos oficiales de intercambio de información con dos misiones de mantenimiento de la paz de la ONU y prestó asistencia técnica a dos misiones PCSD. También prestó asistencia técnica periódica a siete gobiernos nacionales para la identificación y el rastreo de armas. CAR sigue siendo la única organización, aparte del sistema de la ONU, dedicada exclusivamente a identificar y rastrear armas y municiones convencionales y material afín, sobre el terreno, en los conflictos armados contemporáneos.

El 25 de noviembre de 2013, la Decisión 2013/698/PESC dio mandato a CAR para diseñar y aplicar iTrace. Se trata de un mecanismo mundial de información sobre armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y otras armas y municiones convencionales ilícitas. En su fase piloto (iTrace I), el proyecto se centró principalmente en documentar las armas ilícitas en el África subsahariana, centrándose además en Oriente Próximo (Irak y Siria) e incorporando los resultados en el sistema iTrace. Hasta ahora, el proyecto ha documentado más de 200 000 objetos, entre ellos armas, municiones y material afín que circulaban en las regiones afectadas por conflictos.

CAR tomará todas las medidas adecuadas para dar a conocer al público el hecho de que la acción haya sido financiada por la Unión. Dichas medidas se llevarán a cabo de acuerdo con el Manual de la Comisión de comunicación y visibilidad de la Unión Europea en la acción exterior, elaborado y publicado por dicha institución.

De ese modo, CAR garantizará la visibilidad de la contribución de la Unión mediante el marcado y la publicidad adecuados, subrayando el papel desempeñado por la Unión, garantizando la transparencia de sus acciones y aumentando la concienciación de las razones de la Decisión y del apoyo de la Unión a la misma, así como los resultados de ese apoyo. El material producido gracias al proyecto mostrará la bandera de la Unión, en lugar bien visible y con arreglo a las orientaciones de la Unión para la utilización adecuada de la bandera y su reproducción.

8. Informes

CAR elaborará informes trimestrales.
